



**RESOLUCIÓN No. CSC - 143-24
(22 de julio de 2024)**

**POR EL CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE ADMITIDOS DE LOS
PROGRAMAS ADSCRITOS A LA ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y DE
LAS COMUNICACIONES DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ –
UNIPAZ PARA EL SEMESTRE B-2024**

**EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LAS
COMUNICACIONES**

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Instituto Universitario de la Paz- UNIPAZ es una institución de Educación Superior, de carácter público, del orden departamental, comprometida con el desarrollo de la cultura y la ciencia, sin perder de vista los saberes acumulados por las comunidades, en un marco de autonomía expresado en libertad de pensamiento y pluralismo ideológico, de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra.
2. Que, la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.
3. Que, el artículo 8 del acuerdo N°005 de 1998 establece *“Corresponde al Decano de la respectiva Facultad determinar mediante Resolución, la lista de admitidos para el primer semestre en cada periodo académico, de acuerdo con los requisitos fijados, lo mismo que resolver los reclamos que sobre el particular se presenten y hacer cumplirlas normas que al respecto expidan los organismos de Gobierno de Inupaz.”*

4. Por lo anterior,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar la lista de admitidos para el semestre B de 2024, en los siguientes programas y horarios adscritos a la Escuela de Ciencias Sociales y de las Comunicaciones del Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ de la siguiente manera:

LISTADO DE ADMITIDOS PROGRAMA COMUNICACIÓN SOCIAL 2024/B HORARIO DIURNO	
No.	NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	1096803177
2	1065007081
3	1096198768
4	1043962203
5	1103672495
6	1005187027
7	1097186729
8	1097182493
9	1005553312
10	1096258992
11	1123432062
12	1082835547
13	1050545949
14	1096243185
15	1096803102

LISTADO DE ADMITIDOS PROGRAMA TRABAJO SOCIAL 2024/B HORARIO DIURNO D1	
No.	NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	1096251161
2	1097185028
3	1097187832
4	1097185655
5	1003249580
6	1096803176
7	1086725692
8	1067030681
9	1026559607
10	1005155211
11	1095306590



12	1065881844
13	1096188014
14	1065872177
15	1096195080
16	1097187822
17	1096194705
18	1051634807
19	1096193872
20	1102717044
21	1096064214
22	1096192721
23	1052186468
24	1096800643
25	1005177408
26	1096250043
27	1096803845
28	1065236595
29	1097185525

**LISTADO DE ADMITIDOS
PROGRAMA TRABAJO SOCIAL 2024B
HORARIO NOCTURNO**

No.	NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	1097186248
2	1193127780
3	1051637097
4	1097182332
5	1095842057
6	1096242817
7	1005239837
8	1005183583
9	1097183140
10	1007633413
11	1040496729
12	1097183718
13	37578482
14	37578026
15	1098611695
16	1096207790
17	1129518145
18	1096232159
19	1005181189
20	1143442653



21	1096235758
22	1007202352
23	46672085
24	1193584744
25	1005188447
26	1104128151
27	1043979844
28	1096194197
29	1143262446
30	1056772254
31	1005241304
32	1096197571
33	63467136

ARTICULO PRIMERO: Condicionar la apertura del primer periodo siempre que se cumpla con el cupo mínimo de estudiantes matriculados en cada programa y horario.

ARTICULO SEGUNDO: Actualizar el listado de admitidos por programa conforme a la necesidad y disponibilidad de cupos.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la oficina de Tesorería, a la oficina de Registro y Control Académico para fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página web de la institución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barrancabermeja, al veintidós (22) día del mes de julio del 2024

Lic. T.S. Esp. RODOLFO RIOS BELTRAN. MSc



Director de la Escuela de Ciencias Sociales y de las Comunicaciones

*Proyectó Johanan Ramos Loaiza.
Apoyo Escuela de Ciencias Sociales y de las Comunicaciones.*



SC5544-1

